



CIRCULAR N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA No. 5000005703

“ FISCALIZACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN MEJORAS SISTEMA DE CONTROL OP. TSCZ. ”

En atención a las consultas realizadas y de acuerdo a lo estipulado en el DBC, Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) se aclara lo siguiente:

1. TDR Pto. 7.4 – El Régimen de trabajo mencionado es de 20x10 (20 días trabajados por 10 de descanso). Al ser trabajos en la ciudad de Santa cruz, favor confirmar el régimen de trabajo y la necesidad de relevos que describe en este punto del TDR.

Respuesta:

Para el régimen de trabajo se confirma lo indicado en el punto 7.4 del TDR. Para los relevos referirse al punto 7.3.3. La empresa proponente deberá considerar que el fiscal de Salud y Seguridad (SS) deberá tener su relevo ya que es necesario que participe de manera continua mientras se ejecuten las obras de construcción en la Terminal Santa Cruz. (mientras se tengan actividades constructivas)
Los demás fiscales participaran y serán requeridos en etapas puntuales de la obra, por lo tanto, tendrán la libertad de tomar sus descansos cuando cumplan su turno normal y retornar cuando se los requiera.

2. 2. Favor indicar el horario de trabajo en la Terminal Santa Cruz de YPFB, de manera que podamos analizar la logística de transporte del personal.

Respuesta:

De manera referencial se debe considerar la jornada laboral de 6:00 a 18:00 hrs, sin embargo, se debe tomar en cuenta que este horario podrá se ajustado según el plan de trabajo de la empresa constructora y el desarrollo de la obra, todo en cumplimiento de la normativa laboral vigente y requisitos de SSMS de YPFBTR.

3. 3. TDR Pto. 8 – El plazo del servicio, establecido en los términos de referencia es de 180 días, pero en la planilla económica para el Fiscal de SS se tiene 240 días, favor aclarar.

Respuesta:

Tal como se indica en el punto 8 de los TDRs. el plazo de 180 días es de carácter referencial, el plazo para la prestación del servicio estará en función al desarrollo de la construcción y sus plazos de ejecución reales, para su oferta la empresa proponente deberá considerar 240 días para el fiscal SS, que incluyen previsiones y contingencias que puedan ocurrir durante la construcción.

4. TDR Pto. 7.3.1 – Alimentación de Fiscales. - Se solicita confirmar si YPFB Transporte cuente con servicio de catering bajo proveedores designados para la provisión de alimentación. En caso afirmativo, agradeceremos puedan facilitarnos el contacto correspondiente, a fin de gestionar la cotización respectiva.

Respuesta:

Referirse a la circula #1

5. DBC Pto. 18.1 b) Copia digital del certificado de Información sobre Solvencia Fiscal. - agradeceremos puedan aclarar, en caso de que el Certificado de Solvencia Fiscal registre procesos en trámite, ¿cuál sería el criterio de evaluación aplicado por YPFB Transporte S.A. para la habilitación o descalificación del proponente?, y si la sola existencia de dichos procesos en trámite constituye causal de inhabilitación de la propuesta.

Respuesta:

El DBC establece:

18. DOCUMENTOS DE REGISTRO Y ADMINISTRATIVOS A SER INCLUIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

18.1 a) Certificado de Registro como Proveedor de YPFB TRANSPORTE S.A. según lo indicado en las CEL.

b) Para Empresas Unipersonales y Sociedades Comerciales constituidas en Bolivia, así como Sucursales creadas en Bolivia de sociedades extranjeras: Copia digital del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Solvencia Fiscal), emitido por la Contraloría General del Estado, con una fecha de emisión no mayor a 30 días antes de la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el mencionado certificado registre requerimientos de pago o acciones judiciales en su contra, el proponente se encuentra obligado a presentar una carta que contenga:

- Identificación de la entidad ante la cual se procesa cada requerimiento de pago o acción judicial.
- El número correlativo de identificación de cada requerimiento de pago o acción judicial.
- El monto o cuantía.
- Identificación de la etapa administrativa o jurisdiccional en la que se encuentra cada requerimiento de pago o acción judicial.
- Documentación adjunta que acredite la situación actual (estado del proceso administrativo o jurisdiccional, el plan de pagos vigente con la evidencia de su cumplimiento o el pago) de cada requerimiento de pago o acción judicial, emitida por la entidad ante la cual se procesa cada requerimiento de pago o acción judicial. Esta documentación podrá tener fecha posterior a la presentación de la propuesta.

Se hace notar que quedará inhabilitado el proponente por tener deudas pendientes con el Estado mediante sentencias judiciales o pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados o que no se verifique que cuenten con un plan de pagos vigente y con los pagos al día; o bien, la deuda se encuentre liquidada a la fecha de presentación del descargo ante YPFB TR.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente, con el fin de evitar inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz de la Sierra, 9 de abril de 2026